

ESTA RESOLUCIÓN SE HACE PÚBLICA EL 22.NOVEMBRE.2005



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

Proceso de Consolidación
Ley 16/2001, de 21 de noviembre

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE, QUE MODIFICABA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2005, QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2001 (B.O.E. 8 DE DICIEMBRE).

Con fecha 26 de octubre se publicó la Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se modificaba la Resolución de 30 de mayo de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección de plazas de Auxiliares de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y se requería a los interesados para que enviasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria. En la Resolución de 21 de octubre de 2005 figuraban los aspirantes que, por haber superado la fase de selección del proceso, debían presentar la documentación establecida.

Al no haberse recibido en el plazo establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2005, publicada el 26 de octubre de 2005, la documentación exigida en la convocatoria de:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>TURNO</u>
GARCIA JIMENEZ, NIEVES	51.573.807	L

Así como la no presentación del título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados de Auxiliares de Enfermería o Formación Profesional de Primer Grado en su rama Sanitaria de:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>TURNO</u>
ALIA AYUSO, M ^a CARMEN	70.041.094	L

Resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la categoría citada, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.

Por ello, este Ministerio acuerda:

PRIMERO. Excluir a:

ALIA AYUSO, M^a CARMEN
GARCIA JIMENEZ, NIEVES

SEGUNDO. Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección de plazas de Auxiliares de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD a:



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL	TURNO
GALINDO GARRIDO, PURIFICACIÓN	70.236.035	115,180	L
GIL MUÑOZ, YOLANDA	11.769.994	115,180	L

TERCERO

Requerir a estos opositores incluidos en el punto SEGUNDO de la presente Orden, para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria

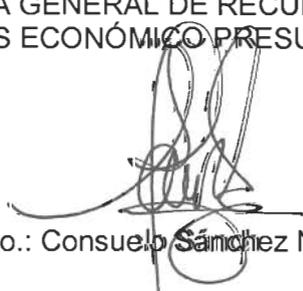
1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o Pasaporte
2. Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Formación Profesional de Primer Grado en su rama Sanitaria.
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de Salud acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. C/ Alcalá, 56 despacho 386. 28071 - MADRID.

CUARTO

De conformidad con lo establecido en la base Vigésimo primera de la convocatoria contra esta resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de noviembre de 2005
LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO,
P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio)
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS ECONÓMICO PRESUPUESTARIOS,


Fdo.: Consuelo Sánchez Naranjo